COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Dirección General de Entidades del Mercado de Valores Calle Miguel Ángel, número 11, 1º 28010 Madrid

Madrid, a 28 de septiembre de 2010

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de la sociedad de inversión de capital variable UBS (Lux) Bond SICAV, constituida en Luxemburgo e inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 332.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante, relativo a decisiones del Consejo de Administración:

Comunicación a los accionistas de UBS (Lux) Bond SICAV

El Consejo de Administración de UBS (Lux) Bond SICAV (la "sociedad") ha decidido las siguientes modificaciones, que se recogen en el folleto de emisión de octubre de 2010:

El siguiente pasaje del apartado "Gastos a cargo de la sociedad" se suprime sin más:

"Si la sociedad invierte en participaciones de un fondo vinculado conforme al párrafo anterior, que presenta una comisión administrativa a tanto alzado efectiva inferior a la del subfondo inversor, la sociedad podrá cargar, en vez de la comisión administrativa a tanto alzado efectiva reducida citada sobre el volumen invertido en este fondo objetivo, la diferencia entre la comisión administrativa a tanto alzado efectiva del subfondo inversor y la del fondo objetivo."

En virtud de un ajuste legal en un país de distribución de la sociedad, se elimina la prohibición incluida en el apartado "Gastos a cargo de la sociedad" de la doble carga de gastos al transferir inversiones de una inversión de capital colectivo a otra inversión del mismo concesionario o de un concesionario allegado, la llamada prohibición del "Double Dip". Además de la reformulación del pasaje en

cuestión, se suprime sin más el límite máximo contenido en el folleto de emisión del 0,25% en caso de dicha doble imposición.

Los accionistas afectados que no estén conformes con la medida descrita, podrán solicitar el reembolso gratuito de sus acciones hasta el 28 de octubre de 2010. Para todos los accionistas que no soliciten dicho reembolso gratuito de sus acciones hasta el 28 de octubre de 2010, las modificaciones se considerarán aceptadas.

El nuevo folleto de emisión, versión de octubre de 2010, se podrá solicitar de forma gratuita a UBS Fund Services (Luxembourg) S.A. así como a los agentes de distribución, pago e información.

Por la presente le confirmamos igualmente que la información arriba mencionada ha sido objeto de comunicación a los partícipes tal y como se establece en la normativa luxemburguesa.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Atentamente,

UBS Bank, S.A.